

AYUNTAMIENTO DE YAIZA.

A los efectos oportunos, se le da traslado del Decreto n.º 2023-0638 de fecha 06 de febrero de 2023, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente:

**RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPORTES POR EL QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS HORARIOS EN LA LÍNEA 6 [ARRECIFE – PUERTO DEL CARMEN – PLAYA BLANCA], INCORPORAR NUEVOS HORARIOS DE LAS LÍNEA 60 [ARRECIFE – PLAYA BLANCA] Y LA CREACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA 62 [ARRECIFE – PLAYA BLANCA (SEMIDIRECTA)].**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Vista la propuesta presentada por la empresa concesionaria Arrecife Bus,S.L. en la que solicita que se proceda a conceder la autorización administrativa para para modificar los horarios de la línea 6 [Arrecife -Puerto del Carmen – Playa Blanca], incorporar nuevos horarios de la línea 60[Arrecife-Playa Blanca] y crear una nueva línea 62 [Arrecife-Playa Blanca (semidirecta)]; debido al aumento de los usuarios que hacen uso de estas líneas desde Arrecife a Playa Blanca.

2º.- El Contrato de Adaptación Concesional aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2008, contempla entre los objetivos la modificación de las líneas, con el fin de atender las necesidades de movilidad de la población insular.

3.- Que consta propuesta favorable por parte de la empresa Concesionaria Arrecife Bus, S.L.



4.- Que consta informe favorable de la Coordinadora del Servicio de Transportes sobre de conformidad con la legislación de aplicación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Considerando la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por carretera de Canarias, en su art. 7 establece que los Cabildos Insulares ostentan en esta materia las competencias que la legislación de régimen local les atribuya, así como las transferidas por la Comunidad Autónoma. La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el apartado d) de su art. 6.2 recoge tal competencia como propia.

**Segundo.-** El artículo 45 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, establece que “los transportes públicos regulares de viajeros por carretera permanentes y de uso general tendrán el carácter de servicio público esencial de titularidad de la Administración competente”.

**Tercero.-** Lo establecido en el art. 47 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, sobre establecimiento de servicios.

**Cuarto.-** Lo establecido en el art. 42 del Decreto 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, sobre modificaciones en el calendario, expediciones y horarios del servicio de transporte público regular permanente de viajeros.

En virtud de las competencias delegadas en materia de Transportes por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24 de enero de 2022, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y Reglamento Orgánico del Cabildo Insular.

Visto los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Área de Transportes a fecha 27 de enero de 2023.



**RESUELVO:**

**Primero.-** Autorizar la modificación de los horarios de la línea la línea 6 [Arrecife - Puerto del Carmen – Playa Blanca], incorporar nuevos horarios de la línea 60[Arrecife-Playa Blanca] y crear una nueva línea 62 [Arrecife-Playa Blanca (semidirecta)] en el siguiente sentido:

- **Modificar los horarios de la Línea 6 [Arrecife -Puerto del Carmen – Playa Blanca]**

<b>Línea 6 [Arrecife -Puerto del Carmen – Playa Blanca]</b>	
De lunes a viernes (excepto festivos)	
Arrecife	Playa Blanca
<b>05:30</b>	06:40*

\* Pasa por las Breñas

- **Incorporar nuevos horarios en la Línea 60 [Arrecife -Playa Blanca]**

<b>Línea 60 [Arrecife – Playa Blanca]</b>	
De lunes a viernes (excepto festivos)	
Arrecife	Playa Blanca
07:00	07:55
08:00	08:55
09:00	09:55
10:00	10:55
11:00	11:55
12:00	12:55
13:00	13:55



<b>Línea 60 [Arrecife – Playa Blanca]</b>	
De lunes a viernes (excepto festivos)	
Arrecife	Playa Blanca
14:00* Pasa por las Breñas	14:55
15:00	15:55
16:00	16:55
17:00	17:55
18:00	18:55
19:00	19:55
20:00	20:55
21:00	21:55
22:00	23:55
Sábados, domingos y festivos	
Arrecife	Playa Blanca
07:00	07:55
<b>08:00</b>	<b>08:55</b>
09:00	09:55
10:00	10:55
11:00	11:55
12:00	12:55
13:00	13:55
14:00	14:55
15:00	15:55
16:00	16:55
17:00	17:55
<b>18:00</b>	<b>18:55</b>
19:00	19:55



<b>Línea 60</b> <b>[Arrecife – Playa Blanca]</b>	
De lunes a viernes (excepto festivos)	
Arrecife	Playa Blanca
<b>20:00</b>	<b>20:55</b>
21:00	21:55

- **Crear una nueva Línea 62 [Arrecife -Playa Blanca (semidirecta)]**

**Itinerario de ida:** Andenes Estación de Guaguas de Arrecife – Rotonda San Francisco Javier - Intercambiador de Guaguas de Arrecife – Ferretería Tías – Tías Centro – Centro de Salud de Tías – Puente Los Lirios – Estación de Guaguas de Playa Blanca – Muelle de Playa Blanca.

**Itinerario de vuelta:** Muelle de Playa Blanca - Estación Sur - Puente Los Lirios - Centro de Salud de Tías - Tías Centro - Ferretería Tías Abajo - Intercambiador de Guaguas de Arrecife - Rotonda San Francisco Javier - Andenes Estación de Guaguas de Arrecife.

<b>Línea 62</b> <b>[Arrecife – Playa Blanca (semidirecta)]</b>	
De lunes a viernes (excepto festivos)	
Arrecife	Playa Blanca
06:00	06:55
06:30	07:30
07:45	08:30
08:30	09:30
09:30	10:30
10:30	11:30
11:30	12:30
12:30	13:30
Sábados, domingos y festivos	
Arrecife	Playa Blanca

<b>Línea 62</b>	
<b>[Arrecife – Playa Blanca (semidirecta)]</b>	
De lunes a viernes (excepto festivos)	
Arrecife	Playa Blanca
06:30	07:30
08:30	09:30
10:30	11:30
12:30	13:30

**Segundo.-** La entrada en vigor de esta resolución será **una vez transcurridos siete (7) días desde que haya sido anunciado al público por la empresa concesionaria.**

**Tercero.-** La empresa Arrecife Bus, S.L. deberá dar amplia difusión del alcance de los cambios aplicados, colocando en todos los medios disponibles los avisos correspondientes.

**Cuarto.-** Que dicha resolución sea notificada a la Empresa Concesionaria del Transporte Público Regular de Viajeros de Lanzarote, Arrecife Bus, S.L., y al Ayuntamiento de Yaiza.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo.

En caso que se interponga Recurso De Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

La Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

**Documento firmado electrónicamente en la fecha inserta al margen**

